



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2021-47307376-APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO - LICENCIADO/A EN CORRETAJE INMOBILIARIO

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, el Decreto N° 7/19, la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 576/96, las Resoluciones Ministeriales N° 6 del 13 de enero de 1997 y N° 2641 del 13 de junio de 2017, la Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° 206 del 2 de septiembre de 2019 y el Expediente N° EX-2021-47307376-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN CORRETAJE INMOBILIARIO efectuada por la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 230/21.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse el título entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6/97, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular articulado con carreras de Nivel Superior para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que la Resolución Ministerial N° 2641/17 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos.

Que por Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° 206 del 2 de septiembre de 2019 se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN CORRETAJE INMOBILIARIO que expide la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN CORRETAJE INMOBILIARIO - CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR, a dictarse bajo la modalidad a distancia con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2021-55024034-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título, a las propuestas por la Universidad como “alcances del título” y que se incorporan en el ANEXO (IF-2021-55023400-

APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y a las previsiones sobre la validación del SIED según lo previsto en el artículo 44 de la misma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

**ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN CORRETAJE INMOBILIARIO -
MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD DE LA
FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO,
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

- Asesora en la instrumentación y conclusión de negocios inmobiliarios sobre bienes inmuebles, dentro del marco de la legislación vigente.
- Determina el valor venal o de mercado de los bienes que pueden ser objeto de actos jurídicos.
- Asesora, desde la especialidad, en procesos judiciales sobre bienes inmuebles.
- Comercializa e interviene en procesos de desarrollo de proyectos de inversión de propiedades urbanas, atendiendo estándares de salubridad, seguridad y preservación del patrimonio.
- Planifica y compone equipos de trabajo sobre conservación, manutención y corretaje de bienes de patrimonio histórico.
- Desarrolla proyectos propios o para terceros en desarrollos inmobiliarios.
- Diseña, desarrolla y administra fideicomisos inmobiliarios.
- Media entre los sujetos, actores del proceso de corretaje inmobiliario.
- Media y concluye negocios jurídicos sobre bienes inmuebles de terceras personas públicas o privadas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-47307376- -APN-DNGU#ME - FASTA - LICENCIATURA EN CORRETAJE
INMOBILIARIO - CCC - DISTANCIA - ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

**UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS
DE AQUINO, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
TÍTULO: LICENCIADO/A EN CORRETAJE INMOBILIARIO - Modalidad a
Distancia**

Requisitos de Ingreso:

Martilleros y Corredores Públicos o afín, egresados de Universidades o institutos universitarios y/ o terciarios reconocidos por la autoridad de contralor, cuyos títulos cuenten con validez nacional, con planes de estudios de al menos 1.500 (mil quinientas) horas y como mínimo dos años y medio de duración.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	-------------------	------

PRIMER SEMESTRE

01	Derecho Inmobiliario	Cuatrimestral	60	A Distancia	
02	Marketing Inmobiliario	Cuatrimestral	60	A Distancia	
03	Derecho Urbanístico	Cuatrimestral	60	A Distancia	
04	Contabilidad Inmobiliaria	Cuatrimestral	60	A Distancia	
05	Administración inmobiliaria	Cuatrimestral	60	A Distancia	
06	Seminario I: Negociación y resolución de conflictos	Cuatrimestral	45	A Distancia	

SEGUNDO SEMESTRE

01	Antropología	Cuatrimestral	60	A Distancia	
02	Proyectos de Inversión I	Cuatrimestral	45	A Distancia	
03	Responsabilidad penal y civil inmobiliaria	Cuatrimestral	60	A Distancia	
04	Derecho de Familia en el ámbito inmobiliario	Cuatrimestral	60	A Distancia	
05	Derecho Societario y concursal	Cuatrimestral	45	A Distancia	
06	Estructuración legal de proyectos inmobiliarios	Cuatrimestral	60	A Distancia	

TERCER SEMESTRE

01	Metodología de la Investigación	Cuatrimestral	60	A Distancia	
02	Contratación pública estatal	Cuatrimestral	60	A Distancia	
03	Conjuntos inmobiliarios	Cuatrimestral	60	A Distancia	
04	Proyectos de Inversión II	Cuatrimestral	60	A Distancia	
05	Ética y Responsabilidad social	Cuatrimestral	60	A Distancia	
06	Seminario II Emprendedurismo	Cuatrimestral	45	A Distancia	

OTROS REQUISITOS

--

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
	Trabajo Final	Cuatrimestral	200	A Distancia	

TÍTULO: LICENCIADO/A EN CORRETAJE INMOBILIARIO - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 1220 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-47307376- -APN-DNGU#ME - FASTA - LICENCIATURA EN CORRETAJE
INMOBILIARIO - CCC - DISTANCIA - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.